



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 21 de octubre de 2022 a las 5:30 PM.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa

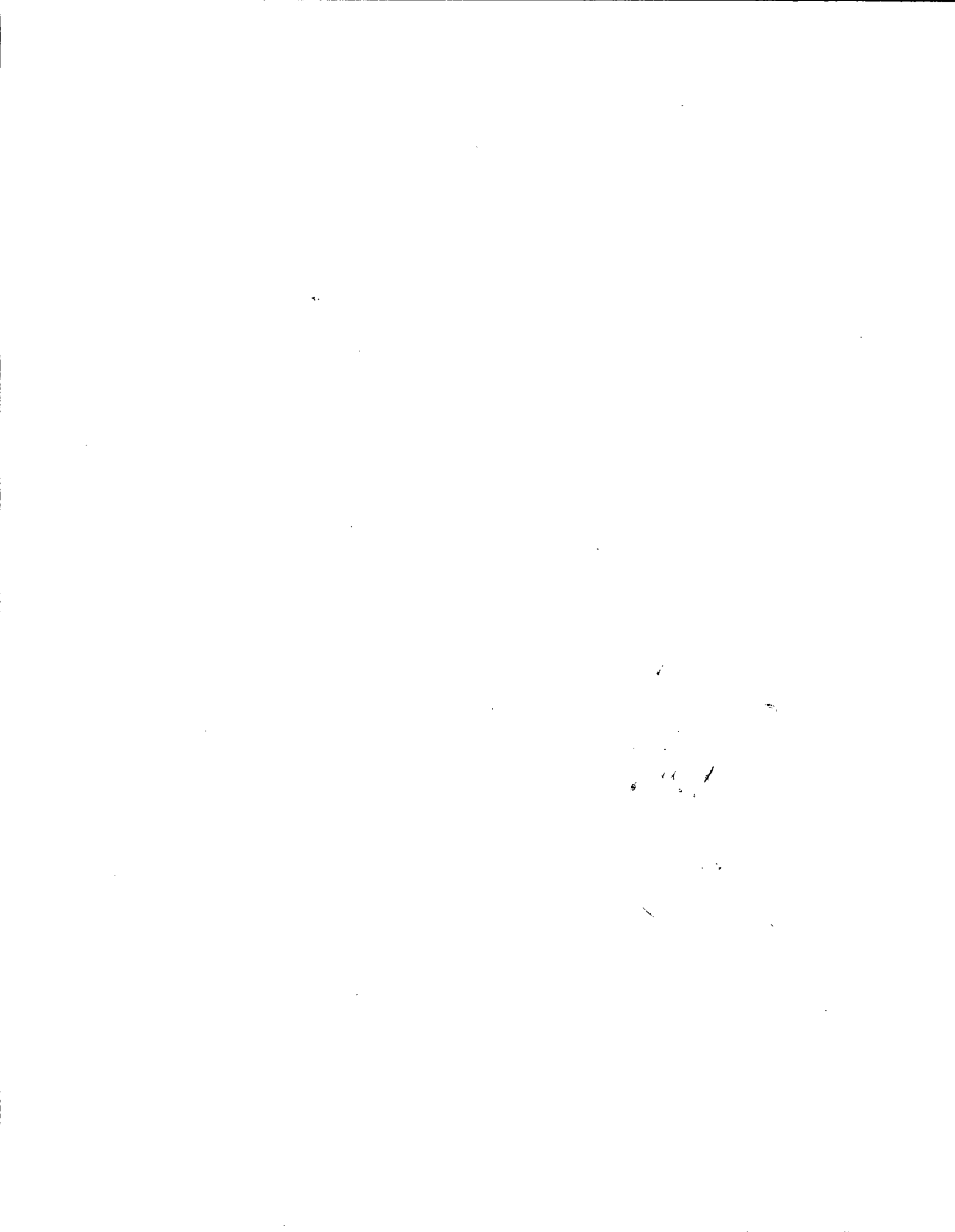


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02





“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A LA SEÑORA MARÍA CECILIA MAZO MAZO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.240.054”

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora MARÍA CECILIA MAZO MAZO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.240.054, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasas del inmueble que se detalla a continuación:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Porcentaje derecho
18119599	001-954885	KR 42B N61S-79 PI 2	100%

2. Que la señora MARÍA CECILIA MAZO MAZO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.240.054, propietario del predio relacionado en el numeral anterior, no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes del primer trimestre de 2010 al cuarto trimestre de 2021.

3. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2010 y el cuarto trimestre de 2021, suma que asciende a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.867.948), detallados por conceptos y valores así:

Predio: 18119599

AÑO AVALÚO	I.P.U	INT. I.P.U	ALUM. PUB	INT. ALUMB	S. BOMB	INT. S. BOMB	S.AMBIEN RUR	INT.S.AM B. RUR	TOTAL
	TARIFA		TARIFA		TARIFA		TARIFA		-
	3,000	-	1,000		2,000	-	0,500	-	-
2010	\$ 59.388	\$ 209.623	\$ 19.476	\$ 68.745	\$ 1.188	\$ 4.192	\$ 9.896	\$ 34.930	\$ 407.438
2011	\$ 61.168	\$ 197.725	\$ 20.060	\$ 64.844	\$ 1.224	\$ 3.957	\$ 10.196	\$ 32.958	\$ 392.132
2012	\$ 63.004	\$ 184.932	\$ 20.915	\$ 61.381	\$ 1.260	\$ 3.698	\$ 10.500	\$ 30.820	\$ 376.510
2013	\$ 64.896	\$ 171.196	\$ 21.632	\$ 57.065	\$ 1.296	\$ 3.420	\$ 10.816	\$ 28.534	\$ 358.855
2014	\$ 77.124	\$ 180.529	\$ 40.764	\$ 95.419	\$ 1.544	\$ 3.615	\$ 20.384	\$ 47.715	\$ 467.094
2015	\$ 92.240	\$ 188.494	\$ 41.988	\$ 85.804	\$ 1.844	\$ 3.768	\$ 20.992	\$ 42.896	\$ 478.026
2016	\$ 107.808	\$ 188.263	\$ 43.248	\$ 75.524	\$ 2.156	\$ 3.764	\$ 21.624	\$ 37.762	\$ 480.149
2017	\$ 127.852	\$ 185.263	\$ 44.544	\$ 64.546	\$ 2.556	\$ 3.704	\$ 22.272	\$ 32.273	\$ 483.010
2018	\$ 137.644	\$ 151.219	\$ 45.880	\$ 50.405	\$ 2.752	\$ 3.024	\$ 22.940	\$ 25.203	\$ 439.067
2019	\$ 141.772	\$ 109.095	\$ 47.256	\$ 36.364	\$ 2.836	\$ 2.183	\$ 23.628	\$ 18.182	\$ 381.316
2020	\$ 146.024	\$ 69.659	\$ 48.676	\$ 23.221	\$ 2.920	\$ 1.392	\$ 24.336	\$ 11.610	\$ 327.838
2021	\$ 150.404	\$ 31.510	\$ 50.136	\$ 10.504	\$ 3.008	\$ 631	\$ 25.068	\$ 5.252	\$ 276.513
TOTAL	\$ 1.229.324	\$ 1.867.508	\$ 444.575	\$ 693.822	\$ 24.584	\$ 37.348	\$ 222.652	\$ 348.135	\$ 4.867.948

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente a la contribuyente MARÍA CECILIA MAZO MAZO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.240.054, el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2010 y el cuarto trimestre de 2021, calculado sobre el predio referenciado en el presente acto administrativo, en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.867.948), detallados por conceptos y valores así:

RESOLUCIÓN IP N° 0325
FECHA: del 15 de junio de 2022



Predio: 18119599

AÑO AVALÚO	I.P.U	INT. I.P.U	ALUM. PUB	INT. ALUMB	S. BOMB	INT. S. BOMB	S.AMBIEN RUR	INT.S.AM B. RUR	TOTAL	
	TARIFA		TARIFA		TARIFA		TARIFA		-	
	3,000	-	1,000		2,000	-	0,500	-	-	
2010	\$4.948.944	\$ 59.388	\$ 209.623	\$ 19.476	\$ 68.745	\$ 1.188	\$ 4.192	\$ 9.896	\$ 34.930	\$ 407.438
2011	\$5.097.412	\$ 61.168	\$ 197.725	\$ 20.060	\$ 64.844	\$ 1.224	\$ 3.957	\$ 10.196	\$ 32.958	\$ 392.132
2012	\$5.250.334	\$ 63.004	\$ 184.932	\$ 20.915	\$ 61.381	\$ 1.260	\$ 3.698	\$ 10.500	\$ 30.820	\$ 376.510
2013	\$5.407.844	\$ 64.896	\$ 171.196	\$ 21.632	\$ 57.065	\$ 1.296	\$ 3.420	\$ 10.816	\$ 28.534	\$ 358.855
2014	\$10.191.145	\$ 77.124	\$ 180.529	\$ 40.764	\$ 95.419	\$ 1.544	\$ 3.615	\$ 20.384	\$ 47.715	\$ 467.094
2015	\$10.496.879	\$ 92.240	\$ 188.494	\$ 41.988	\$ 85.804	\$ 1.844	\$ 3.768	\$ 20.992	\$ 42.896	\$ 478.026
2016	\$10.811.786	\$ 107.808	\$ 188.263	\$ 43.248	\$ 75.524	\$ 2.156	\$ 3.764	\$ 21.624	\$ 37.762	\$ 480.149
2017	\$11.136.139	\$ 127.852	\$ 185.263	\$ 44.544	\$ 64.546	\$ 2.556	\$ 3.704	\$ 22.272	\$ 32.273	\$ 483.010
2018	\$11.470.223	\$ 137.644	\$ 151.219	\$ 45.880	\$ 50.405	\$ 2.752	\$ 3.024	\$ 22.940	\$ 25.203	\$ 439.067
2019	\$11.814.330	\$ 141.772	\$ 109.095	\$ 47.256	\$ 36.364	\$ 2.836	\$ 2.183	\$ 23.628	\$ 18.182	\$ 381.316
2020	\$12.168.760	\$ 146.024	\$ 69.659	\$ 48.676	\$ 23.221	\$ 2.920	\$ 1.392	\$ 24.336	\$ 11.610	\$ 327.838
2021	\$12.533.822	\$ 150.404	\$ 31.510	\$ 50.136	\$ 10.504	\$ 3.008	\$ 631	\$ 25.068	\$ 5.252	\$ 276.513
TOTAL		\$ 1.229.324	\$ 1.867.508	\$ 444.575	\$ 693.822	\$ 24.584	\$ 37.348	\$ 222.652	\$ 348.135	\$ 4.867.948

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudora morosa de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta a la contribuyente MARÍA CECILIA MAZO MAZO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.240.054, en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.867.948); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir a la contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelante su cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procedē el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los quince (15) días de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa - Área de Impuestos
(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Velez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea VS.	17/06/2022
Revisión	V.A.O.M		V.A.O.M.	17/06/2022